



Resolución Municipal N° 269/2010  
á, 21 de mayo de 2010

## VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 544/2010 de fecha 20 de Abril de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 26 de Abril de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la MINUTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA UV-154, MANZANA N° 28, LOTE N° 16 A FAVOR DE LA SRA. MARY DEISY SORIA VIDAL.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N°: 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985, el Alcalde Municipal resolvió: Artículo 1º.- Declárese procedente las demandas de afectación, expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona Este de la ciudad, zona "Pampa de la Isla", Junta Vecinal "23 de Diciembre" y "Montecristo", inmediaciones de la chancadora, lado sur de la carretera que conduce al Santuario de la Virgen de Cotoca, aproximadamente a siete Kilómetros del centro de la ciudad, con una superficie de 23.00 Has., con 5.510 Mts.2, por estar ocupados en un 90% con casas de vivienda de las dos Juntas Vecinales demandantes;

Que, de dicha expropiación resultó beneficiada la Sra. Teresa Viruez Olivia, la cual contaba con un lote de terreno ubicado en la U.V. 154, Mza.28, Lote No. 16, el mismo que cuenta con una superficie total de 352,11 Mts.2;

Que, mediante Documento Privado sobre Compra-Venta de Mejoras y Derecho de Posesión de fecha 27 de Junio de 1994 del terreno ubicado en la Zona Este, Barrio Monte Cristo, Mz. 28, con una superficie de 324 M2, la Sra. Teresa Viruez Olivia transfiere en venta real y definitiva la posesión del terreno objeto del presente trámite a favor de la Sra. Mary Deisy Soria Vidal;

Que, mediante memorial de fecha 16 de Septiembre de 2005, la SRA. MARY DEISY SORIA VIDAL a foja 2, solicita al Alcalde Municipal la adjudicación del lote de terreno U.V. 154, Mza.28, Lote No. 16, mismo que cuenta con una superficie total de 324,00 Mts.2;

Que, el trámite de adjudicación de terreno para vivienda social solicitado por la SRA. MERCEDES SOLANGE ha cumplido con los requisitos exigidos para el efecto, según lo dispuesto en la normativa jurídica municipal (R.M. N° 478/88 y la O.M. N° 51/95) y con las formalidades exigidas por Oficialía Mayor de Planificación;

Que, la Resolución Administrativa N° 010/2010 de fecha 14 de Enero de 2010, emitida por la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar, Alcaldesa Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la cual se establece en su Art. 1ro: "Se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de MARY DEISY SORIA VIDAL, con C.I. 3190491 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 352,11 m2 ubicado en la U.V. 154, manzana 28, lote N° 16, Zona Este de esta ciudad.";

Que, el Certificado de No propiedad (Negativo) emitido en fecha 22 de Junio de 2005 por el Sub. Registrador Departamental de Derechos Reales, acredita que la SRA. MARY DEISY SORIA VIDAL no cuenta con registro de propiedad alguno;

Que, Certificación de Pago Lote A.H.M. Of. N° 122/2009 de fecha 31 de agosto de 2010 emitido por el Responsable de Archivo Histórico Prof. Freddy Rojas Quiroz, el cual informa lo siguiente: "Dando respuesta a su TAES N° 1460/2009 de fecha 21/08/09, donde nos solicita la Documentación de un Depósito de Fondo en Custodia por un lote en la UV-154, Mza.28, Lote No. 16 a nombre TERESA VIRUZ, que revisada la documentación SI se encuentra dicha Documentación, la interesada debe pasar por estas oficinas a recabar las fotocopias legalizadas del mismo" y Fotocopia del Depósito Bancario de fecha 25 de septiembre de 1985<sup>a</sup> la Cuenta de Telf.: 333-8596 / 333-2783/ 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • [www.concejomunicipalscz.gob.bo](http://www.concejomunicipalscz.gob.bo)

Calle Sucre Esq. Chuquisaca N°100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Fondos en Custodia por el monto de \$b.3.600.000,00 (TRES MILLONES SEICIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS);

Que, Que, en virtud a estos antecedentes, en fecha 14 de Enero de 2010 se elabora la Minuta de Adjudicación en favor de la SRA. MARY DEISY SORIA VIDAL por la cual se adjudica en propiedad definitiva el lote de terreno que tiene una superficie de 352,11 m<sup>2</sup>. según plano de ubicación con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Mide 29,10 m	Colinda con lote Nro. 17
Al Sur	Mide 29,10 m	Colinda con lote Nro. 15
Al Este	Mide 12,20 m	Colinda con lote Nro. 11
Al Oeste	Mide 12,00 m	Colinda con calle s/n

Ubicado en la zona Este de esta ciudad, signado como lote N° 16, Mz. 28, U.V. 154, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo Matrícula No. 7.01.1.06.0041277, firmando en constancia el Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial, conjuntamente con el beneficiario el SR. JORGE CUÉLLAR GUTIÉRREZ.

### POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo de 2010, dicta la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se APRUEBA la Minuta de Adjudicación Definitiva, a favor de la SRA. MARY DEISY SORIA VIDAL, del lote de terreno ubicado en la UV-154, Mza. 28, Lote N° 16, con una superficie de 352.11 m<sup>2</sup>., mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Resolución Municipal N°: 478/85 de fecha 8 de agosto de 1985, por haberse cancelado el valor total del terreno según Certificación emitida por el Dpto. de Archivo Histórico del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra. Minuta de Adjudicación a suscribirse entre: la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar, H. Alcaldesa Municipal, el Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación, el Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial y la Sra. MARY DEISY SORIA VIDAL en calidad de Adjudicataria. Aclarando que el Contrato deberá adecuarse a la normativa legal vigente.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Silván Álvarez Melgar  
CONCEJALA SECRETARIA

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen  
CONCEJALA PRESIDENTA